



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 44-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALFONSO GODÍNEZ ARANA, en nota de fecha 5 de febrero del año en curso, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Dirección de Comunicación y Cooperación, con efecto del 1 de marzo del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a) 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 47 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 16 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el Licenciado ALFONSO GODÍNEZ ARANA, al puesto de Director de la Dirección de Comunicación y Cooperación, plaza No. 150;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Director de la Dirección de Comunicación y Cooperación, plaza No. 150;

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

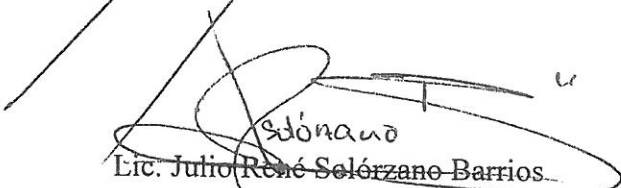
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de febrero de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I



EXPEDIENTE S/N  
ACUERDO No. 44-2015

*Tribunal Supremo Electoral*

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General